



FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL
Plaza de la Catedral, 9 - Bajo
44001 - Teruel
Tlf.- 978 61 85 04 Fax.- 978 61 80 81
C.I.F.- G-44.208.023
www.bodasdeisabel.com
fundacion@bodasdeisabel.com

NORMAS DE LA ORGANIZACIÓN DEL MERCADO

La instalación de los diferentes puestos que compondrán el Mercado Medieval de “Las Bodas de Isabel de Segura” en su edición de fecha 20 al 23 de febrero de 2020, estarán sujetos a lo que dispone la ley 11/2005 de 28 de diciembre, Reguladora de los Espectáculos Públicos Actividades recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad de Aragón.

Todos los puestos deberán presentar un aspecto “medieval, evitando anacronismos como lonas de plástico, botellas o latas de refresco, pinzas, bombonas de butano y aquellos elementos que no se adapten a la estética medieval. Lo que sea indispensable para el desarrollo de la actividad, deberá estar oculto a la vista del público. Las bombillas tendrán que ser de bajo consumo y lo más disimuladas posible.

Los artesanos deberán presentar junto con la documentación requerida el carnet de artesano.

El vestuario será de estilo medieval (siglo XIII). No se podrán mostrar relojes, gafas de sol ni cualquier otro complemento que no encaje con el entorno, hacer uso del teléfono móvil dentro del puesto o de cara al público.

No se pueden utilizar balanzas, excepto las “romanas” a no ser que estén debidamente tapadas o disfrazadas para que no se vea ningún material que no sea adecuado para la fiesta. Igualmente sucederá con las calculadoras.

Los botes de vidrio que lleven tapa metálica deberán estar cubiertos con tela de saco.

No se podrán usar bolsas de plástico, en su defecto son aconsejables las bolsas de papel.

Los artesanos no podrán variar la mercancía objeto de venta bajo ningún concepto sin previa autorización de esta Fundación.

Los puestos estarán en el suelo o sobre una mesa convenientemente ordenada. No se podrán ver las estructuras metálicas ni otros materiales modernos, habrá que taparlas con telas de saco, ramas de árboles, pieles, etc... En caso de lluvia no se admitirán plásticos a la vista, en todo caso lonas impermeabilizadas.

La descarga del material será ágil, descargando primero todo el material y llevando enseguida el vehículo al lugar de aparcamiento. Posteriormente se realiza el montaje del puesto. No se podrá tener el vehículo estacionado en el mercado durante el montaje.



FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL
Plaza de la Catedral, 9 - Bajo
44001 - Teruel
Tlf.- 978 61 85 04 Fax.- 978 61 80 81
C.I.F.- G-44.208.023
www.bodasdeisabel.com
fundacion@bodasdeisabel.com

Todos los vehículos sin excepción deberán estar fuera del mercado una hora antes de la apertura oficial.

La distribución de los puestos que hará la Fundación será inalterable, independientemente de cuales sean las condiciones meteorológicas en que se desarrolle el mercado.

Los mercaderes se comprometen a cumplir los horarios de apertura y cierre del mercado.

No se podrá iniciar el desmontaje de los puestos antes de la hora asignada por la organización.

La organización se reserva el derecho a prohibir el desarrollo de la actividad de cualquier puesto de venta que no se adapte a los requisitos establecidos.

Los horarios serán de 10,30 hasta las 22 horas.

La distribución de los puestos es competencia exclusiva de la organización, que decidirá según su criterio y aplicando las normas para la adjudicación que se indican más adelante.

Si por causas de fuerza mayor no imputable a la Fundación Bodas de Isabel no fuera posible su realización, ésta declina cualquier responsabilidad por los gastos realizados por el artesano.

Específico para las Tabernas:

Las dimensiones mínimas de las tabernas serán de 5 x 3 m.
Serán de madera.

Estarán decoradas con ambientación medieval y el personal que las atienda llevará también atuendo medieval (S. XIII).

Están prohibidos los logotipos y las marcas.

En todo caso, el alumbrado a utilizar estará alimentado con energía eléctrica, debiéndose camuflar sus componentes para conseguir la ambientación requerida. Así mismo, los aparatos productores de frío y demás maquinaria de que se disponga, deberán quedar ocultos con el mismo fin.

El menaje deberá adaptarse a las condiciones estéticas requeridas para el resto de los elementos que componen la ambientación, utilizando elementos de barro, madera, etc. y huyendo siempre de materiales exclusivos de la presente época, tales como los plásticos, y aceptando algún tipo de recipiente si la Fundación lo aportase.



FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL
Plaza de la Catedral, 9 - Bajo
44001 - Teruel
Tlf.- 978 61 85 04 Fax.- 978 61 80 81
C.I.F.- G-44.208.023
www.bodasdeisabel.com
fundacion@bodasdeisabel.com

Los equipos de reproducción de música solo podrán reproducir música del tipo medieval. Los altavoces deberán estar ocultos.

Deberán publicitar el tipo de comida que se ofrece y tener los precios de venta expuestos al público, que coincidirán con los ofertados a la organización.

Los solicitantes deberán tener la licencia de actividad de hostelería actualizada y con antigüedad mínimo de un año, así como todos los requisitos legales exigidos.

Se priorizará a los hosteleros de Teruel.

El adjudicatario deberá presentar el Certificado de la Instalación Eléctrica debidamente diligenciado y el contrato de suministro de energía proporcionado por la compañía suministradora (E.R.Z.) sellado en Aragón.

El adjudicatario deberá presentar un certificado de Solidez y Seguridad de las instalaciones, redactado por técnico competente y visado por el correspondiente colegio profesional.

Las normas sanitarias de la taberna se especifican más adelante.

Carácter obligatorio:

- MODELO DE SOLICITUD ADJUNTO DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO, DONDE SE REFLEJE LA OFERTA ECONÓMICA (PUJA).
- FOTOCOPIA DEL D.N.I. TARJETA DE EXTRANJERO O DOCUMENTO QUE LO SUSTITUYA.
- DOSSIER EN EL QUE SE EXPLIQUE LA ACTIVIDAD, PRODUCTOS, INFORMACIÓN SOBRE EL PUESTO...
- FOTOGRAFÍAS EN COLOR DEL PUESTO EN LAS QUE SE PUEDA APRECIAR LA SOLIDEZ Y SEGURIDAD DEL MISMO, APARTE DE LA DECORACIÓN.
- FOTOGRAFÍAS EN COLOR DEL PRODUCTO.
- FOTOGRAFÍAS EN COLOR DEL VESTUARIO DE LA PERSONA O PERSONAS QUE ATENDERÁN EL PUESTO.
- FOTOCOPIA DE LA CARTA DE ARTESANO O DOCUMENTO DE CALIFICACIÓN ARTESANAL OTORGADO POR LA COMUNIDAD RESPECTIVA. **(SOLO EN CASO DE SER ARTESANO)**



FUNDACIÓN BODAS DE ISABEL
Plaza de la Catedral, 9 - Bajo
44001 - Teruel
Tlf.- 978 61 85 04 Fax.- 978 61 80 81
C.I.F.- G-44.208.023
www.bodasdeisabel.com
fundacion@bodasdeisabel.com

- DOCUMENTO ACREDITATIVO DE ALTA EN EL IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- CERTIFICADO DE HALLARSE AL CORRIENTE DE LAS OBLIGACIONES CON LA SEGURIDAD SOCIAL.
- CARNET DE MANIPULADOR DE ALIMENTOS, PARA AQUELLOS EN LOS QUE SEA NECESARIO.
- EN LOS PUESTOS QUE NECESITEN MÁS DE 500 W DE LUZ, JUSTIFICANTES DE QUE EL MISMO PRESENTA LAS CONDICIONES DE SOLIDEZ Y SEGURIDAD REQUERIDAS POR LA LEY, ASÍ COMO EL BOLETÍN DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS SELLADO EN ARAGÓN.

Es requisito indispensable no tener deudas con Hacienda ni con el Excmo. Ayuntamiento de Teruel.

En caso de productos comprados por el mercader, se deberá disponer de las facturas o tickets de compra.

La convocatoria para ocupar los espacios será comunicada previamente y habrá de respetarse rigurosamente, bajo ningún concepto se podrá ir al lugar del montaje por iniciativa propia.

Deben de enviar copia a esta Fundación con la solicitud y llevar al mercado el original del último recibo de autónomos o de la Cooperativa de la persona o personas que van a estar en el puesto.

La no observación de estas normas permitirá a la Fundación la retirada del puesto.

Fecha limite recepción solicitudes:

Se recibirán solicitudes hasta el próximo día 1 de diciembre de 2019.

LA FUNDACION PROPORCIONARA A LOS ARTESANOS:

Tomas de agua para aquellos que manipulen alimentos.

Vigilancia nocturna (disuasoria, no ejecutiva).